



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-323434

Tipo: Salida Fecha: 04/09/2019 10:26:20 AM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 800202574 - CONSTRUCTORA PERFI Exp. 47924
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-007408

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Constructora Perfil Urbano S.A.

Asunto

Acción de Tutela No. T-00412-2019

Proceso

Reorganización

Promotor

(RL) Alberto Rafael Manotas Angulo

Expediente

47924

I. Antecedentes.

El Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil, mediante correo electrónico del 3 de septiembre de 2019, a las 3:38 pm, radicado en esta entidad el mismo día con el número 2019-01-322889, comunicó la admisión de la acción de tutela presentada por los señores Eladio Segundo Pineda Sierra, Luis Miguel Santos Perez, Osman Osorio Estrada, Calixto Zuburia Pico, en contra de la Superintendencia, ordenando además que se vincule a las partes y demás intervinientes dentro del proceso de reorganización.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

Resuelve

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas, de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que el Juzgado de conocimiento concedió un término de un (1) día a esta Superintendencia para pronunciarse ante de la acción de tutela.

Notifíquese y cúmplase.



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000



Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos en Reorganización

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL